

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO

IMJUVAY

**“02060806 Oportunidades
para los Jóvenes”**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Dirección de Planeación Honorifica- UIPPE

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayapango

2025-2027

Coordinación general para el seguimiento del programa a evaluar:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN HONORIFICA- (UIPPE)

TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GÓMEZ

TESORERÍA MUNICIPAL (A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS).

C.P MARIA DEL ROCIO VALENCIA SANTOS

CONTRALORÍA HONORIFICA INTERNA MUNICIPAL.

L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMENEZ

DIRECTOR DE IMJUVAY

C.MAURICIO FAUSTINOS DIAZ

**EVALUADOR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN HONORIFICA DE
PLANEACIÓN:**

TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GÓMEZ

Consulte el catálogo de publicaciones en la página web del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Ayapango 2025-2027: www.ayapango.gob.mx

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las reformas de las Leyes Federales y Estatales de los últimos años, en las que se requiere la implementación de la Metodología del Marco Lógico como base para la elaboración del Presupuesto en Base a Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establece el presente Programa Anual de Evaluaciones 2025 del Instituto Municipal para la Juventud de Ayapango, aplicable para el ejercicio fiscal 2025. El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un componente indispensable para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual tiene por objeto establecer los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. En el Instituto Municipal para la Juventud de Ayapango se llevará a cabo la evaluación Específica de Desempeño, como se determina en este documento, se tomó como base los Términos de Referencia (TdR) del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal 2024. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

MARCO JURÍDICO

ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y

las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

Artículo 26 Apartado C.- El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: Fracción VI: Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados

conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327- A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se presenta el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de La Juventud de Ayapango.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que serán aplicados a programas presupuestarios, para posicionar a Ayapango, como un municipio con una fuerte cultura de transparencia, mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación en materia de evaluación del desempeño, para posicionarla como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones.

Diseñar formularios y documentos de trabajo, que permitan darle cuerpo y funcionamiento a la Dirección de Planeación, para poder fomentar en esta administración municipal y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.

Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera el Programa Anual de Evaluación al Desempeño. Así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Ayapango 2025-2027.

Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

SUJETO A EVALUAR

De acuerdo a los Lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales vigente, el tipo de evaluación a desarrollar para la elaboración del Programa Anual es: “EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO” Bajo esta consideración, este tipo de evaluación analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es por ello que el Programa Presupuestario sujeto a evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el respectivo calendario de evaluaciones queda conformado como sigue.

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN

Cronograma de la Dependencia Evaluada

Ente Público	IMJUVAY
Sujeto Evaluado	Dirección de la juventud
Programa	02060806 oportunidades para los Jóvenes
Tipo de evaluación	Evaluación de Diseño
Fecha de inicio	01 Julio 2025
Entrega Final	29 octubre 2025
Producto Entregable	*Informe Final

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección de planeación, información, programación y evaluación (HONORIFICA)	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Contraloría Municipal (HONORIFICA)	L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA	C.P MARIA DEL ROCIO VALENCIA SANTOS

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y los lineamientos, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página oficial del Municipio (<http://www.ayapango.gob.mx/>) en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, a más tardar 30 días después de la conclusión de las evaluaciones y presentación de resultados y aspectos susceptibles de mejora.

De igual forma, la UIPPE, o el área que el titular de ésta designe será el encargado de enviar los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones al área de informática para que se publique en la página de internet del Municipio, cumpliendo los tiempos que marquen los diferentes ordenamientos.



SEGUIMIENTO A RESULTADOS

Los sujetos evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora de las evaluaciones practicadas mediante un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.

El Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango entra en vigor a partir del 30 de abril del ejercicio 2025.